

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN EN EL SERVICIO DE ANDALUCÍA ORIENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. EXPEDIENTE SE/OCA/0027/2022.

En Castilleja de la Cuesta a 16 de mayo de 2022, siendo las 9:00 horas, reunido el Tribunal de Selección integrado por una Presidenta, una Secretaria y dos Vocales, nombrados por Resolución de la Presidencia n.º 117/2022 de 23 de marzo de 2022, se procede a la celebración de la misma:

El objeto de la sesión es el estudio de una reclamación al proceso selectivo para la cobertura de 4 puestos de Técnico de Orientación Laboral para el Programa Andalucía Orienta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, recibida en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad con fecha 13/05/2022 y número de registro de entrada 1.345, de Don Ángel Calvo Ambrona, con DNI: **751****, participante en el mencionado proceso selectivo. En dicha reclamación se solicita:

“Revisión de mi nota al alza, motivado por la pregunta nº 18 del mismo, ya que en su texto y tenor literal cita “los requisitos para obtener el certificado de profesionalidad mencionados en el art. 11 del R.D. 1224/2009 de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, las personas que deseen participar en el procedimiento deben cumplir los siguientes requisitos entre otros...”

Yo marco como opción correcta la C, mientras las plantilla del tribunal da por buena la opción D. Ante esto cabe la duda de si se debe interpretar como se redacta y cita en el examen la redacción originaria y literal del citado R.D. 1224/2009, o entiendo que el tribunal interpreta la modificación sufrida al respecto de procedimiento ACREDITA pasa a ser permanente en el R.D. 143/2021 de 9 de mayo.”

En su argumentación expone:

“Que la pregunta n.º 18 no queda de forma clara redactada al no mencionar el R.D. 143/2021 de 9 de mayo de 2021, que modifica los requisitos del R.D. 1224/2009 de 17 de julio.”

Una vez debatido el asunto el Tribunal Seleccionador entiende razonable que la pregunta realizada va dirigida a los requisitos que se deben cumplir para participar en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral según la redacción vigente y consolidada del R.D. 1224/2009 de 17 de julio, que fue modificada por el RD 143/2021 de 9 de mayo de 2021, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación (10 de marzo de 2021) y cuya transcripción literal se corresponde con lo dispuesto en la Opción D de la plantilla de correcciones: *“ En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total. “*

Por otro lado, no parecería razonable preguntar por requisitos de un procedimiento que estén derogados o modificados.

Por lo expuesto, este Tribunal se reafirma en considerar como respuesta correcta la D) y no la C) y eleva a definitivas las listas de personas seleccionadas y en reserva, quedando de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	Ehe62Q1j2SbCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Morera Arcos	Firmado	17/05/2022 12:30:37
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	17/05/2022 12:01:57
	Manuel Pedro Cobo Lopez	Firmado	17/05/2022 11:51:56
	Raul Elias Tijera Jimenez	Firmado	17/05/2022 11:50:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ehe62Q1j2SbCCYUkEy22MQ==		



LISTADO DE CANDIDATOS/AS PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NOTA
GONZÁLEZ RUIZ	PABLO	**8845***	8,2
GALVÁN CUEVAS	PILAR DE LOS ANGELES	**3016***	7,9
JIMENEZ REAL	ANA MARÍA	**4803***	7,8
AYERBE CAZALLA	MARÍA DOLORES	**7234***	7,1

LISTADO DE CANDIDATOS/AS PROPUESTOS COMO RESERVA			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NOTA
CALVO AMBRONA	ÁNGEL	**7514***	7
BUENO RODRÍGUEZ	JOSÉ MIGUEL	**4900***	5,7

Todo ello sin perjuicio de la supervisión de los perfiles profesionales de los candidatos/as a personal Técnico de Orientación por parte de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

No siendo otro el objeto de este Tribunal, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 11:00 horas, levantándose la presente acta, de lo que yo la Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

LOS VOCALES

Código Seguro De Verificación:	Ehe62Q1j2SbCCYUkEy22MQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Morera Arcos		Firmado	17/05/2022 12:30:37
	Alicia Maria Hidalgo Trapero		Firmado	17/05/2022 12:01:57
	Manuel Pedro Cobo Lopez		Firmado	17/05/2022 11:51:56
	Raul Elias Tijera Jimenez		Firmado	17/05/2022 11:50:00
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ehe62Q1j2SbCCYUkEy22MQ==			

